



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato No.	CD-DADIS-3217-2025
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. De Compromiso Presupuestal:	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 25000656 Registro Presupuestal No. 4273-2025
Contratista:	NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ
Rut/Cedula:	55306558
Valor del contrato	\$32.200.000
Fecha de contrato:	28 de marzo de 2025
Objeto:	REALIZAR LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL ENTRE LOS ENTORNOS (LABORAL, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL, EDUCATIVO) PARA PROMOCIONAR MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE COMO FACTOR PROTECTOR DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UNA ENFERMERA CON EXPERIENCIA DE 24 MESES EN SALUD PÚBLICA, EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO Y CONOCIMIENTO EN ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES
Supervisor:	CLAUDIA VASQUEZ CABEZA LIDER DEL PROGRAMA DE ECNT DEL DADIS.
Fecha de Terminación:	Terminación y Liquidación anticipada 10 de julio de 2025

ACUERDO

Entre los suscritos a saber: por un lado, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente por **RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.042, quien actúa en calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**, nombrado mediante Decreto No. 0088 de fecha 27 de enero de 2025, debidamente posesionado mediante diligencia de posesión No. 010 de fecha 31 de enero de 2025, en uso de las facultades contenidas en el **decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024**, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL DISTRITO, por una parte, y por la otra el contratista **NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **55306558**, se reunieron con el fin de efectuar EL **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION** DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:



- Que, el 28 de marzo de 2025, el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ, suscribieron el contrato N°. CD-DADIS-3217-2025 en la plataforma SECOP II.
- Que, las partes de común acuerdo deciden terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-DADIS-3217-2025 en atención a la imposibilidad del contratista de continuar la ejecución del contrato.
- Que, las partes de manera libre y expresa deciden dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CD-DADIS-3217-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, que a la letra dice: *"todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento o por causas legales. Este mutuo disenso expreso, como modo de extinguir obligaciones, está consagrado en el inciso 1° del artículo 1625 ibídem". "Según este precepto, los contratos cuando en su constitución se llenan los requisitos que les son esenciales, se convierten en ley para los contratantes, y las obligaciones que de ellos se generan, deberán ser cumplidas por los intervinientes, quedando implícita la circunstancia de poderse deshacer lo contratado por el mutuo consentimiento de las partes, siguiendo el principio general de que las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen. Es decir, que si en la contratación operó el mutuo consentimiento sin vicio, así mismo pueden anularse sus efectos mediante la aplicación del anotado principio que recoge el artículo 1° 1546 del Código Civil vigente"* (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Eduardo Suescun Monroy. Sentencia de 1985 de Enero 24. Expediente 3344.
- Que las partes manifiestan de manera expresa que a partir de la suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Balance Financiero del contrato:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor (\$)
Valor inicial del Contrato	\$32.200.000
Valor Adiciones	0
Valor total del contrato	\$32.200.000
Valor Total Ejecutado	\$ 15.793.333
Valor saldo por ejecutar	\$ 16.406.667
Otros	0
Saldo neto a pagar al contratista	\$ 1.993.333
Saldo a favor del Distrito	\$ 16.406.667

- Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de Terminación y Liquidación el supervisor del contrato previa verificación deja constancia que queda un saldo a favor del Contratista por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.993.333)**, correspondientes a **13** días contados desde el **28 de junio al 10 de julio de 2025**.



- Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de Terminación y Liquidación el supervisor del contrato previa verificación deja constancia que queda un saldo a favor del Distrito por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$16.406.667)**
- Que por tanto, las partes manifiestan de manera expresa a partir de la suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, una vez se cancele el valor pendiente por pagar en favor del contratista y que asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.993.333)**.
- La presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DADIS-3217-2025, suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ, a partir del 10 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contrato No. CD-DADIS-3217-2025 presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor (\$)
Valor inicial del Contrato	\$32.200.000
Valor Adiciones	0
Valor total del contrato	\$32.200.000
Valor Total Ejecutado	\$ 15.793.333
Valor saldo por ejecutar	\$ 16.406.667
Otros	0
Saldo neto a pagar al contratista	\$ 1.993.333
Saldo a favor del Distrito	\$ 16.406.667

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cancele el saldo en favor del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tanga relación con el contrato que se liquida mediante el



presente documento.

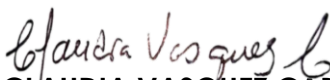
CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II

Dada en Cartagena de Indias,

EI DISTRITO


RAFAEL NAVARRO ESPAÑA
Director del Dadis

SUPERVISOR


CLAUDIA VASQUEZ CABEZA
LIDER DEL PROGRAMA DE ECNT DEL DIADIS

CONTRATISTA


NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ
C.C. No. 55306558


Proyectó Yesenia María Ortega López
P.E DADIS